



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230030000

Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual se decretaron las medidas cautelares y en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 21 de abril de 2023, indicando que se *“comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta- Norte de Santander (Reparto), conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 38 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso”*.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario
